



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta S/N-2023-CFJG, ingresada al SERFOR el 08 de marzo de 2023 (Expediente 2023-0009434), por la empresa BOSQUES AMAZÓNICOS S.A. (antes BOSQUES AMAZÓNICOS S.A.C), identificada con R.U.C. N° 20393341786 (en adelante, *la administrada*), mediante el cual presenta la renuncia a la Autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, aprobada mediante Resolución de Dirección General N° D000366-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de julio de 2021, y el Informe Técnico N° D000429-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 05 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763 crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015, mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000366-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de julio de 2021, se otorgó a la empresa BOSQUES AMAZÓNICOS S.A., la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte de la Línea Base Biológica de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) para las Plantaciones Forestales en los Fondos Mirianita y Mirianita II, con código de autorización N° AUT-EP-2021-148, a realizarse en el distrito de Campoverde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y en el distrito de Honorita, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco; fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento, comunidades campesinas y comunidades nativas, por el periodo de diez (10) meses, a ser contabilizados a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D0000274-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre modificó la Resolución de Dirección General N° D000366-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de ampliar el cronograma por dieciséis (16) meses adicionales.

Que, mediante Carta S/N-2023-CFJG, ingresada al SERFOR el 08 de marzo de 2023, con Expediente 2023-0009434, la empresa BOSQUES AMAZÓNICOS S.A., representada por el señor Jorge Gil Cantuarias Falconí, presenta su renuncia a la autorización otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° D000366-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de julio de 2021 y su modificatoria, efectuada a través de la Resolución de Dirección General N° D0000274-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de julio de 2022, para la Línea Base Biológica de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) para las Plantaciones Forestales en los Fundos Mirianita y Mirianita II;

Que, mediante Carta S/N, ingresada al SERFOR el 31 de marzo de 2023, con Expediente 2023-0013310, la administrada remite información complementaria a su solicitud, precisando que, conforme con el asiento B0009 de la Partida Electrónica N° 11032538 del Registro de Personas Jurídicas de Pucallpa, con fecha 09 de setiembre de 2022, Bosques Amazónicos S.A.C. cambió su Razón Social a "Bosques Amazónicos S.A.", cuyo número de RUC es 20393341786;

Que, el literal a) del Artículo 45° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el literal a) del Artículo 19° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, establecen que los actos administrativos se extinguen, entre otros, por la causal de aceptación de la renuncia escrita. Asimismo, teniendo en consideración lo mencionado en la Resolución de Dirección General N° D000366-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en la cual se establece que en caso sobrevenga algún hecho o evento que imposibilite la ejecución del estudio autorizado o que origine que no se pueda continuar con el desarrollo del mismo, corresponde a la titular solicitar por escrito, ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la renuncia a la autorización otorgada; en tal sentido, considerando que la renuncia presentada por la administrada fue solicitada dentro del plazo de vigencia de la autorización y justificando el hecho que origina la imposibilidad de ejecutar el estudio aprobado, se estima necesario atender lo solicitado por la empresa BOSQUES AMAZÓNICOS S.A.;

Que, de manera concordante se debe tener en consideración lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el cual se advierte que el administrado se encuentra facultado, en sus relaciones con las entidades, para realizar toda actuación que no le sea expresamente prohibida por algún dispositivo jurídico; así como el numeral 66.15 del artículo 66° del mismo cuerpo normativo, mediante el cual se establece que forman parte de los derechos de los administrados, los demás derechos reconocidos por la Constitución Política del Perú o las leyes; entendiéndose con ello que la renuncia formulada por la administrada a la autorización otorgada mediante Resolución de Dirección General N° D000366-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS no se encuentra prohibida por la norma;

Que, previa evaluación de la solicitud, así como de todo lo actuado, se emitió el Informe Técnico N° D000429-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 05 de abril de 2023, en el que, entre otros, recomienda ACEPTAR la renuncia formulada por la



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

empresa BOSQUES AMAZÓNICOS S.A. y en consecuencia DECLARAR EXTINGUIDO el acto contenido en la Resolución de Dirección General N° D000366-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de julio de 2021 y su modificatoria, efectuada a través de la Resolución de Dirección General N° D0000274-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de julio de 2022, conforme a las consideraciones expuestas.

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Ley N° 29763, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, el Reglamento para la Gestión Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ACEPTAR**, con efecto retroactivo al 08 de marzo de 2023, la renuncia formulada por la empresa BOSQUES AMAZÓNICOS S.A., y en consecuencia DECLARAR EXTINGUIDO el derecho otorgado a través de la Resolución de Dirección General N° D000366-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de julio de 2021 y su modificatoria, efectuada mediante Resolución de Dirección General N° D0000274-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de julio de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la empresa BOSQUES AMAZÓNICOS S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3º.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Gerencia Regional de Gestión Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR